

SELLO 4º
40. MRS.

MONAR. HISPAN. REX. FERD. VI. D. G. H. C. CONS. 1821

AÑO DE
.1821.

Y. A. C.

D. Juan Mariella Fonsecilla, Alcalde unico Constitucional de esta Villa, por si y en nombre de los que abajo firman, como dueños de los Huertos que estan situados en el sitio denominado del Carrillo, contiguo a esta poblacion, a V. S. en un etyuntamiento como mejor proceda y con el respeto que deven exponer: que de tiempo inmemorial se han beneficiado y regado dichos Huertos con el agua de esta acequia principal que se conducia a ellos por una mina que se tomaba frente a las puertas de D.º Cipriano Jeanauden Cayel de esta Vecindad Calle de la Abadia; con el tiempo se ha interceptado en su conducto, y dichas propiedades carecen del necesario fomento por la indicada causa y arcañicia a que todas las disposiciones del Sabio Gobierno que oportunamente rige, compinan al fomento y prosperidad de la Nacion =

A. N. S. Suppl.º ^{4º} que en vio de las atribuciones economico-gubernativa que le competen, se sirva acordar la apertura de un nuevo cauce, con el objeto de regar dichos Huertos, por donde crea ser mas oportuno y con el menor gravamen posible de sus Vecinos, a cuya gracia que daran reconocidos. Dize que a N. S. m. d. Bullas 25 de febrero de 1821.

Juan Mariella
Fonsecilla

[Signature]

Domingo Lopez
Fonsecilla

[Signature]

Pedro Fonsecilla

[Signature]

Acuerdo } En la Villa de Bullas a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos
S. S. }
400 veinte y uno, estando en estas sabas Capitulares, los Señores
Carrero Pte del Ayuntamiento Constitucional que constan del margen y a
bajo firman los que saben por el Sr. Regidor primero D.º
Garcia
Garcia Bonillo
Jeanauden) Fran.º Carrero Lopez se dio cuenta del anterior memoria

